

**CRITERIOS DE AFINIDAD BOLSAS PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO
CURSO 2024-2025**

DEPARTAMENTO	MEDICINA Y CIRUGIA
ÁREA	MEDICINA (ENSEÑANZAS DE NAÚTICA)

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		TOTAL AFINIDAD
1.1	Doctorado	MEDICINA Y CIRUGÍA O EN CIENCIAS DE LA SALUD
1.2	Máster Oficial	RELACIONADO ESPECIFICAMENTE CON PERFIL CLÍNICO DE MEDICINA Y ENFERMERÍA
1.3	Licenciatura o Grado	MEDICINA Y ENFERMERÍA
1.4	Diplomatura	---
BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	MEDICINA Y ENFERMERÍA
2.2	Otra docencia en centros universitarios	MEDICINA Y ENFERMERÍA
BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	MEDICINA Y ENFERMERÍA DE PERFIL CLÍNICO
3.2	Artículo en revistas	MEDICINA Y ENFERMERÍA DE PERFIL CLÍNICO
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	MEDICINA Y ENFERMERÍA DE PERFIL CLÍNICO
BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	RELACIONADOS CON EL PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	MEDICINA Y ENFERMERÍA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEGBNEAULKVEKUIA4J3QXK4	Fecha	10/10/2024 07:51:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ROCIO TORO CEBADA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEGBNEAULKVEKUIA4J3QXK4	Página	1/2	

MOTIVACIÓN: En el caso de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, estamos hablando de FORMACIÓN MARÍTIMA Y SANITARIA BÁSICAS (en los grados de Marina, Náutica e Ingeniería Radioelectrónica), así como de MEDICINA MARÍTIMA y PRL en el grado de Náutica y Transporte Marítimo. En definitiva, estamos hablando de formación sanitaria de los futuros marinos mercantes, en relación directa con su aislamiento en alta mar. La mencionada formación está regulada a nivel internacional y nacional.

Al frente de esta formación la actual normativa nacional habla de médico y enfermero.

CONVENIO STCW (FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA DE LA GENTE DE MAR – ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL) (OMI). 1978-2010. CONVENIO 164 OIT. 1987.

CONVENIO DEL TRABAJO MARÍTIMO OIT. 2006.

DIRECTIVA 92/29 CEE.

RD 258/1999.

Resolución de 2 de abril de 2018, del Instituto Social de la Marina, por la que se modifican los anexos de la Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo, por la que se establecen los contenidos mínimos de los programas de formación sanitaria específica y las condiciones para la expedición y homologación del certificado de formación sanitaria de los trabajadores del mar.

Criterios aprobados por la Comisión Permanente de Departamento de Medicina y Cirugía, reunida en Sesión Extraordinaria el 9-10-24

Fdo: Rocío Toro Cebada
Secretaría del Dpto. Medicina y Cirugía

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEGBNEAULKVEKUIA4J3QXK4	Fecha	10/10/2024 07:51:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ROCIO TORO CEBADA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEGBNEAULKVEKUIA4J3QXK4	Página	2/2



CRITERIOS APROBADOS PARA LA VALORACIÓN DEL BLOQUE V: “VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO”

Bolsa Profesorado Sustituto Interino - Curso 2024-2025

DEPARTAMENTO:	MEDICINA Y CIRUGÍA
ÁREA:	MEDICINA (DOCENCIA EN NÁUTICA)

Según el Reglamento de cobertura de necesidades docentes (Guía de Aplicación del Baremo, Bloque V), “el Departamento podrá otorgar un máximo de 10 puntos adicionales a los candidatos basándose en méritos de los mismos, correspondientes a formación, actividad docente o investigadora o a otros criterios que establezca, los cuales deberán ser aprobados en Consejo de Departamento, con carácter previo a la valoración de los candidatos, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores.”

La Comisión Permanente del Departamento, reunida en Sesión Extraordinaria el día ___9 de octubre del 2024_____, acuerda aprobar los siguientes criterios generales:

- 1.- Especialización asociada al perfil de la plaza convocada (3 puntos).
- 2.- Docencia y/o experiencia asistencial con perfil relacionado con las enseñanzas a impartir en la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica (hasta 4 puntos):
 - Desarrollo Profesional relacionado con la docencia a impartir: 0,25 por año o equivalente proporcional.
 - Participación en las prácticas clínicas como Tutor Clínico de los alumnos de Medicina o de Enfermería matriculados: por curso académico 0,2 puntos (asignaturas cuatrimestrales) o 0,4 puntos (asignaturas anuales)
 - Docencia impartida en Cursos de formación continuada acreditada, Cursos de Verano, Cursos de Experto y Máster (títulos propios): 1 punto cada 100 horas impartidas
 - Tutores Trabajos Fin de Grado o Máster: 0,25 puntos por trabajo tutorizado (si es cotutor 0,13 puntos)
- 3.- Investigación no contemplada en el Baremo (hasta 3 puntos).
 - Estancias en Centros Investigación de prestigio: 0,5 puntos por estancia (la estancia deberá de ser mínima de 1 meses)
 - Participación en proyectos de investigación: 1 punto como Investigador Principal o 0,5 puntos como Colaborador.
 - Pertenencia a Grupo de Investigación: 0,25 puntos por año.
 - Dirección de Tesis Doctoral: 1 punto por cada Tesis dirigida o codirigida.
 - Haber sido Alumno Colaborador en cualquier Universidad española o europea: 0,25 por año si se obtuvo informe favorable de actividades realizadas, máximo 2 años puntuables.

Fdo.: D./Dña. _____ Rocio Toro Cebada _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UEGBNEDWJIWBL CJ5S4YLEIE	Fecha	10/10/2024 07:51:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ROCIO TORO CEBADA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEGBNEDWJIWBL CJ5S4YLEIE	Página	1/1

